



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"12. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Y PLAN DE VIABILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE ALICANTE Y OTROS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 4 de junio de 2018 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transportes y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por Jefe del Departamento de Transportes ITOP, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes de fecha 28 de mayo de 2018, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Transportes, D. Andrés Fernández Gómez, con fecha 28 de mayo de 2018, que consta de ocho (8) cláusulas o apartados.
3. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Jefe del Departamento de Transportes ITOP, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes de fecha 28 de mayo de 2018

4. Documento elaborado con fecha 28 de mayo de 2018 por el Jefe del Departamento de Transportes ITOP, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el visto bueno del Concejal Delegado de Seguridad, Tráfico y Transportes de fecha 28 de mayo de 2018, en el que se hace constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. El documento RC del ejercicio 2018.

6. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas y cuatro anexos.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de prestación del servicio público y plan de viabilidad del servicio de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Alicante y otros trabajos complementarios”, señalando un presupuesto base de licitación de cien mil euros (100.000,00 €), más el 21 % de I.V.A. veintiún mil euros (21.000,00 €), lo que hace un total de ciento veintiún mil euros (121.000,00 €), admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada el Jefe del Departamento de Transportes ITOP, con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad, con el visto bueno del Concejal Delegado de

Seguridad, Tráfico y Transportes de fecha 28 de mayo de 2018, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100,2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto para el año 2018, por el siguiente importe que se detalla a continuación, del Presupuesto Municipal, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2018	51-134-2270602	121.000,00 €

Sexto. Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento de Transportes, D. Andrés Fernández Gómez.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

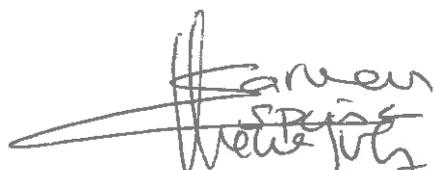
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde


Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria


María del Carmen de España Menárguez